CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución, para la distribución de gas natural en los polígonos residenciales "Los Fratres" y "San Antonio", y para el cierre de los anillos de distribución en ambas zonas, en la localidad de Cáceres. Expte.: CG-473. (2014060598)

Visto el procedimiento iniciado a instancias de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA (DICOGEXSA), con domicilio en la calle Antonio de Nebrija, número 8 A, del municipio de Badajoz, para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la distribución de gas natural en los polígonos residenciales "Los Fratres" y "San Antonio", y para el cierre de los anillos de distribución en ambas zonas, en la localidad de Cáceres, una vez completada la instrucción del mismo, incluyendo tanto el trámite de información pública como el de información a otras Administraciones Públicas que pudieran ver afectados bienes o derechos a su cargo.

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa Repsol Butano, SA, en relación con las actuaciones que las empresas encargadas de ejecutar el proyecto objeto de autorización, deben efectuar previamente a la realización de obras en la vía pública que puedan afectar a las canalizaciones de distribución de propano propiedad de dicha empresa, así como la respuesta presentada por la empresa DICOGEXSA a dichas alegaciones en el trámite por el que se dio traslado de las mismas al peticionario, expresando éste que las actuaciones para la ejecución de las instalaciones previstas se someterían en todo momento a lo establecido en el apartado 8 de la ITC ICG 01 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE de 4/9/2006).

Teniendo en consideración lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007 y por la Ley 25/2009; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010; en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos; y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; este Servicio

RESUELVE:

Conceder a DICOGEXSA autorización administrativa y autorizar la ejecución de las instalaciones para la distribución de gas natural en los polígonos residenciales "Los Fratres" y "San

Antonio", y para el cierre de los anillos de distribución en ambas zonas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, así como las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, y en especial al Real Decreto 919/2006, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:

- a) Término municipal: Cáceres.
- b) Instalaciones autorizadas:
 - 1. Canalización con presión máxima de operación de 5 bar, formada por tuberías de polietileno PE-100 SDR 17,6 de diámetros nominales 160 y 110 milímetros, con una longitud total prevista de 828 metros, con trazado por las calles Gabino Muriel, Gran Bretaña, Bélgica y avda. de la Hispanidad.
 - 2. Canalización con presión máxima de operación de 5 bar, formada por tuberías de polietileno PE-100 SDR 17,6 de diámetros nominales 200 y 110 milímetros, con una longitud total prevista de 1015 metros, con trazado por las calles Túnez, Marrakech, Berna, Juan Solano Pedrero y Ronda de la Pizarra.
- c) Presupuesto de ejecución: 171.036,00 € (Ciento setenta y un mil treinta y seis euros).

Tercera. DIOGEXSA deberá constituir en un plazo no superior a veinte días, una fianza o garantía del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones afectadas, a disposición de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura. Dicha fianza o garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Cuarta. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados.

Quinta. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición segunda, será necesario obtener autorización del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados.

La empresa DICOGEXSA, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la puesta en marcha de las instalaciones, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial establecidos en la reglamentación vigente.

La autorización de explotación se extenderá por el Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud de puesta en marcha, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Séptima. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para realizar las obras definidas en el proyecto, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la ejecución de las obras si no dispone de todas las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigidos por la legislación en vigor.

Octava. La autorización de explotación no concederá derechos exclusivos ni se otorgará en régimen de monopolio.

Novena. El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y por la Ley 25/2009.

Cáceres, a 4 de marzo de 2014.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ